

MAT.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y ORDENA
LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES PARA
PROVEER CARGO DE COORDINADOR TECNICO
PEDAGÓGICO Y SEP COMUNAL Y COORDINADOR COMUNAL
DEL PROGRAMA DE INTEGRACION ESCOLAR.

DECRETO ALCALDICIO AFECTO N° 001424,

COELEMU, 14 DIC 2017

HOY LA ALCALDIA HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- El F.F.L N° 1-3063/1980, sobre servicios traspasados del sector público a la administración municipal.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1996, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.70 que aprobó el estatuto del los Profesionales de Educación y de las Leyes que lo complementa y/o modifica.
- El Decreto N° 453/91 del Ministerio de Educación que aprueba Reglamento de la Ley 19.070, Estatuto de los profesionales de la Educación.
- Dictámen N° 003701N02/2002, de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 20.903/2016, que crea el sistema de Desarrollo Profesional Docente y Modifica otras normas.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con profesionales capacitados para ocupar el cargo de Coordinador Comunal Técnico Pedagógico y Sep y Coordinador Comunal de Programa de Integración Escolar.
- La importancia que revisten las labores Técnico Pedagógicas y de Integración Escolar llevadas a cabo en el departamento de Administración de Educación Municipal y la necesidad de garantizar eficiente ejecución de los Planes de Mejoramiento Educativo en los establecimiento sujetos a la administración municipal.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, Las Bases Administrativas que se adjuntan y que forman parte del presente decreto Alcaldicio y Ordénese Llamado a Concurso Público de Antecedentes para proveer los cargos de Coordinador Comunal Técnico Pedagógico y Sep y Coordinador Comunal Programa de Integración Escolar en el Departamento de Administración de Educación Municipal de la comuna de Coelemu.

2.- PUBLIQUESE, el citado Concurso de Antecedentes en la página Web de la I. Municipalidad de Coelemu, www.municoelemu.cl, y en un diario de circulación nacional.

3.- IMPUTESE, esta operación al Subtítulo 22 – 08 – 010 servicios suscripciones y similares, del presupuesto vigente del Departamento de Educación de Administración de Educación Municipal de


GISELA HERNANDEZ VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ARPU/GHV/JFJFP/csm

Distribución:

- Alcaldía
- Secretario Municipal
- Oficina Control
- Archivo Daem


ALEJANDRO R. PEDREROS URRUTIA
ALCALDE

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

5 11793